

ACUERDO No. 80

(noviembre 27 de 2019)

CONSEJO SUPERIOR

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBEN LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE PARA LA VIGENCIA DEL 2020

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, nos dice que, el Estado garantiza la autonomía universitaria contemplada en la Constitución Política.

Que la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, confiere a las Instituciones de Educación Superior la facultad de crear sus propios programas educativos. Adicionalmente se establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la posibilidad de establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 determina los derechos pecuniarios que por razones académicos o derechos complementarios pueden exigir las instituciones de Educación Superior.

Que los Estatutos vigentes de la Fundación Universitaria Horizonte –UniHorizonte, en su artículo 30, literal "R" establece como función del Consejo Superior "Aprobar los valores de los derechos pecuniarios que puedan cobrarse en la institución por los servicios que ofrece con sujeción a las normas vigentes".

Que el Consejo Superior en reunión del día 18 de noviembre de 2019 (Acta 83 de 2019), evaluó la propuesta presentada por el Consejo Directivo, relacionada con el incremento y definición de los valores de la matrícula y de otros derechos pecuniarios a aplicar durante la vigencia de 2020, encontrándola ajustada a las necesidades presupuestales internas y a los requerimientos de orden legal.

Que teniendo en cuenta el comportamiento variable del IPC en los meses transcurridos entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019 el Índice de Precios al Consumidor –IPC reportado por el Departamento Nacional de Estadística es, el 3,86%.

Información de contácto:

321 920 8288

743 7270 Ext. 127 - 128

Q Calle 69 N° 14 -30











Que se determinó por parte del Consejo Superior realizar un incremento del 3,86% teniendo como referencia la variación del Índice de Precios al Consumidor -IPC de los doce meses inmediatamente anteriores, lo cual puede ser consultado a través de los siguientes links:

- 1. Página Oficial del banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/ipc)
- 2. Página Oficial del DANE (http://www.dane.gov.co/index.php/268-noticias/noticias/3665-indice-deprecios-al-consumidor-ipc-octubre-2015)

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar un incremento del 3,86% en los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del año 2020, respecto a los valores establecidos y aprobados para la vigencia del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar los siguientes valores de matrícula para los programas académicos de nivel Técnico Profesional, los cuales se aplicarán en cada periodo lectivo del año 2020.

VALORES DE MATRICULAS Y DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2020 **INCREMENTO 3,86%**

			VALOR	MATRICULA 2020				
Nº TI		PROGRAMA	MATRICULA 2019	INCREMENT	INCREMENT	TOTAL.	TOTAL NETO	
1	T.P	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	2.164.900	3,86%	83.565	2.248.466	2.248.45	
2	T.P	T.P EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES	1.884.300	3,86%	72.734	1.957.034	1.957.00	
3	T.P	PROCESOS DE MERCADEO	2.164.900	3,86%	83.565	2.248.466	2.248.45	
4	T.P	OPERACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	2.164.950	3,86%	83.567	2.248.517	2.248.50	
5	T.P	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	2.164,900	3,86%	83,565	2.248.466	2.248.45	
6	T.P	PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR	2.164.900	3,86%	83,565	2.248.466	2.248.45	
7	T.P	PROCESOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2.164.900	3,86%	83.565	2.248.466	2.248.45	
8	T.P	PROCESOS AMBIENTALES	2.164.900	3,86%	83.565	2.248.466	2.248.45	
9	T.P	CONSTRUCCIÓN DE OBRA	2.027.200	3,86%	78.250	2.105.450	2.105.45	
10	T.P	PROCESOS INDUSTRIALES	1.768.800	3,86%	68.276	1.837.076	1.837.06	
11	T.P	SISTEMAS INFORMATICOS	1.941.550	3,86%	74.944	2.016.494	2.016.45	
12	T.P	DISEÑO DE MODAS	1.941.550	3,86%	74.944	2.016.494	2.016.48	
13	T.P	DISEÑO GRÁFICO	2.027.200	3,86%	78.250	2.105.450	2.105.45	
14	T.P	ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	2.027.200	3,86%	78.250	2.105.450	2.105.45	

© 321 920 8288

9 743 7270 Ext. 127 - 128

Q Calle 69 N° 14 -30

mww.unihorizonte.edu.co















ARTÍCULO TERCERO. Aprobar los siguientes valores de matrícula para los programas académicos de nivel Profesional Universitario, los cuales se aplicarán en cada periodo lectivo del año 2020.

PROGRAMAS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS								
		PROGRAMA	VALOR MATRICULA 2019	MATRICULA 2020				
N° TIPO	TIPO			INCREMENT	INCREMENT	TOTAL	TOTAL NETO	
1	P.U	PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA	4.623.100	3,86%	178.452	4.801.552	4.801.550	
2	P.U	ING. EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL	3.864.400	3,86%	149.166	4.013.565	4.013.550	
3	P.U	COMUNICACIÓN SOCIAL	3.978.050	3,86%	153.553	4.131.603	4.131.600	
4	P.U	DERECHO	3.823.200	3,86%	147.576	3.970.776	3.970.750	
5	P.U	ING. DE SOFTWARE	4.495.850	3,86%	173.540	4.669.390	4.669.350	
6	P.U	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3.306.550	3,86%	127.633	3.434.183	3.434.150	
7	P.U	CONTADURÍA	3.200.000	3,86%	123.520	3.323.520	3.323.500	
8	P.U	DISEÑO GRÁFICO	4.351.000	3,86%	167.949	4.518.949	4.518.900	

ARTÍCULO CUARTO. Aprobar los valores correspondientes a los derechos pecuniarios, que se aplicarán durante el año 2020, diferentes a los de la matrícula, los cuales se relacionan a continuación:

N°	OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALORES 2019	INCREMENT	INCREMENT	TOTAL	TOTAL NETO
1	Inscripción	71.600	3,86%	2.764	74.363	74.350
2	Evaluaciones supletorias (técnico)	45.650	3,86%	1.762	47.412	47.400
3	Evaluaciones supletorias (profesional)	71.150	3,86%	2.746	73.897	73.850
4	Derechos de grado por ceremonia	381.050	3,86%	14.709	395.759	395.750
5	Derechos de grado individual	549.500	3,86%	21.211	570.711	570.700
6	Certificados	9.350	3,86%	361	9.711	9.700
7	Créditos académicos (adicional técnico)	139.700	3,86%	5.392	145.092	145.050
8	Créditos académicos (adicional profesional)	248.700	3,86%	9.600	258.300	258.300
9	Copia de contenidos programáticos	6.300	3,86%	243	6.543	6.500
10	Duplicado de diploma	71.900	3,86%	2.775	74.675	74.650
11	Duplicado acta de grado	21.550	3,86%	832	22.382	22.350
12	Duplicado de carne estudiantil	13.950	3,86%	538	14.488	14.450
13	Vacacionales (técnico)	224.600	3,86%	8.670	233.270	233.250
14	Vacacionales (profesional)	350.350	3,86%	13.524	363.874	363.850
15	Estudio de homologación (técnico)	44.300	3,86%	1.710	46.010	46.000
16	Estudio de homologación (profesional)	69.100	3,86%	2.667	71.767	71.750
17	Examen de suficiencia	271.650	3,86%	10.486	282.135	282.100
18	Diplomado actualización (técnico)	650.450	3,86%	25.107	675.558	675.550
19	Diplomado actualización (profesional)	1.161.100	3,86%	44.818	1.205.918	1.205.900
20	Proyecto de investigación (técnico)	435.400	3,86%	16.806	452.206	452.200
21	Proyecto de investigación (profesional)	774.100	3,86%	29.880	803.981	803.950
22	Multas biblioteca (diario)	2.500	3,86%	97	2.597	2.550
23	Servicio médico y odontologico asistencial (opcional)	40.000	3,86%	1.544	41.544	41,500

Información de contácto:

© 321 920 8288

9 743 7270 Ext. 127 - 128

Q Calle 69 N° 14 -30

www.unihorizonte.edu.co









ARTÍCULO QUINTO: Reportar al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero los costos y valores aprobados mediante el presente Acuerdo en virtud de lo estipulado en la Resolución 19591 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Institución a fin de dar a conocer el valor de los derechos pecuniarios fijados para el año lectivo del 2020.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los valores contenidos en el presente Acuerdo rigen a partir del día primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020).

PARÁGRAFO: Lo previsto en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, y relativo a los valores por concepto de matrícula para los distintos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Horizonte se podrán cobrar a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

LEONARDO É. TAMAYO TAMAYO

Presidente

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ RAMIREZ Secretario General

Información de contácto:

© 321 920 8288

743 7270 Ext. 127 - 128

Calle 69 N° 14 -30

mww.unihorizonte.edu.co







